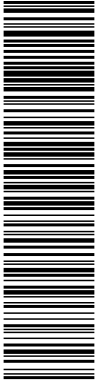


DOCUMENTO Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A2429DD5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



Unidad de Personal

ANUNCIO

Mediante Resolución número 2023/110, con fecha 20/01/2023 de D. FÉLIX SABIO REDONDO, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en ejercicio de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2020/2105 de siete de julio de 2022 y del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2022/2176 de catorce de julio 2022, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, y en relación al Inicio de expediente de selección y aprobación de **LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DEL SIGUIENTE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (UN (1) DIRECTOR/A, UN (1) PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO, UN (1) DOCENTE, EN VIRTUD DEL PROYECTO “MAGISTER IUVENES”)**, APROBADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11/2022/PE/0001 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 13/12/2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA, **se ha iniciado el expediente de selección y han sido APROBADAS dichas BASES DE SELECCIÓN.**

Se inserta contenido de las Bases de Selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL SIGUIENTE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA:

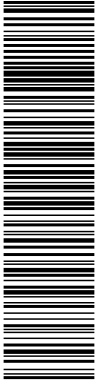
UN (1) DIRECTOR/A, UN (1) PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO, UN (1) DOCENTE, EN VIRTUD DEL PROYECTO “MAGISTER IUVENES” APROBADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11/2022/PE/0001 MEDIANTE:

- RESOLUCIÓN DE FECHA 13/12/2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un (1) Director/a, un (1) Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo y un (1) docente como personal laboral temporal a jornada completa, para llevar a cabo el Proyecto concedido al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en base a la Resolución de fecha 13/12/2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de programa de empleo y formación

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298875A24299DD5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

conforme a lo previsto en la orden 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, merito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

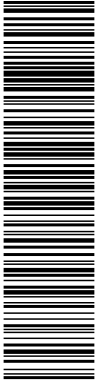
Les será de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 21,91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

- **DIRECTOR/A:**
 - ❖ Denominación del puesto de trabajo: Director/a.
 - ❖ Número de puestos ofertados: Uno (1).
 - ❖ Duración del Contrato: Catorce (14) meses.

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E134724298B75A24299DD5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

❖ **Funciones:**

- Dirección, organización y/o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo. El Personal Directivo deberá dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente, de trabajo, gerencial y administrativo.

● **PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO:**

❖ **Denominación del puesto de trabajo:** Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo.

❖ **Número de puestos ofertados:** Uno (1).

❖ **Duración del Contrato:** Catorce (14) meses.

❖ **Funciones:**

- Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

● **DOCENTE:**

❖ **Denominación del puesto de trabajo:** Docente

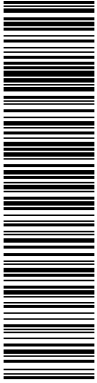
❖ **Número de puestos ofertados:** Uno (1).

❖ **Duración del Contrato:** Catorce (14) meses.

❖ **Funciones:**

- Dinamización, Dominar el contenido de las especialidades formativas a impartir, así como mostrar ante el alumnado las habilidades docentes requeridas y una actitud de implicación ante la formación y las exigidas según los Certificados de profesionalidad: (SSCE0109) Información Juvenil (RD 1537/2011, de 31 de Octubre) y (SSCE0110) Docencia de la Formación Profesional para el Empleo (RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013 de 2 Agosto).

DOCUMENTO Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A24299DD5E34934B8CC600A6894F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidatos/as que deseen formar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

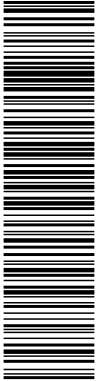
a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente Titulación y Experiencia:

- **Para el puesto de Director/a:** Se trata del Programa de Empleo y Formación. El Personal Directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - **Titulación:** Nivel Formativo mínimo de Titulación Universitaria Oficial.
 - **Experiencia:** Un año de experiencia acreditada en puestos de funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo (según Resolución de 7 de Julio de 2022).
- **Para el Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo:** Se trata del Programa de Empleo y Formación. El Personal del Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - **Titulación:** Nivel Formativo mínimo de Titulación Universitaria Oficial.
 - **Experiencia:** Un año de experiencia acreditada en los últimos diez años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A24299DD5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

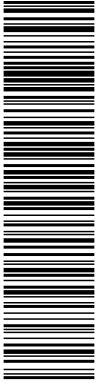
acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo, (según Resolución de 7 de Julio de 2022).

- o **Para el puesto de Docente:** Se trata del Programa de Empleo y Formación. El Personal Docente debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - **Titulación:** Nivel Formativo mínimo de Titulación Universitaria Oficial (Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Pedagogía, Licenciado/a en Psicopedagogía, o Master Universitario de Formación de Formadores superiores a 600 horas de duración.
 - **Experiencia:** Tres años de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencias, que conforman los dos Certificados de Profesionalidad: SSCE0109) Información Juvenil (RD 1537/2011, de 31 de Octubre) y (SSCE0110) Docencia de la Formación Profesional para el Empleo (RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 Agosto).

Según RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 Agosto, quedarán exentos de acreditar competencias docentes requeridas, quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de Licenciado/a en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298875A24290D5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de los puestos ofertados. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien cuando sean convocados en la sede de la Unidad de Personal deberán presentar, junto al resto de documentación obligatoria establecida en estas bases, declaración jurada en la que se recoja que reúnen en ese momento todos los requisitos. Una vez realizada la selección se enviará al órgano instructor una propuesta provisional y la Dirección General de Formación y Empleo, comprobará el cumplimiento de los requisitos, lo cual es requisito imprescindible para la contratación laboral.

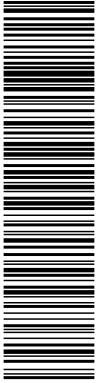
2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Delegado de RRHH del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y durante el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados conforme a la base séptima.

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298875A24299DD5E34934B8CC600A6894F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como **Anexo I** a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

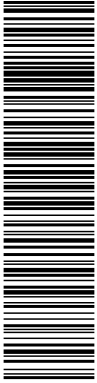
5. La instancia, que deberá ser conforme al **Anexo I** de estas Bases y en la que se hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá ir acompañada, por los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Curriculum vitae de la persona candidata donde se describa las experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Fotocopia del Título según lo establecido en las presentes Bases.
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

La documentación se deberá presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además le informamos del orden que debe seguir la documentación:

1. Solicitud (Anexo I).
2. D.N.I.
3. Curriculum Vitae.
4. Fotocopia de la Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
5. Informe de Vida Laboral.
6. Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A24299D5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

Se ruega a los/as aspirantes que no presenten documentación (contratos de trabajo y formación) que no sean objeto de baremación en el presente proceso selectivo.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y formar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

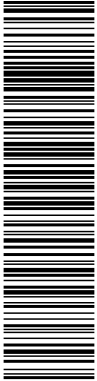
SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección, estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el art. 60 del TREBEP:

- Un Presidente, a designar entre los empleados públicos de la Corporación.
- Vocales, cuatro miembros a designar entre los empleados públicos de la Corporación.
- Secretario, a designar entre los empleados públicos de la Corporación, con voz pero sin voto.

Deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres.

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A24299DD5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal de Selección será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal de Selección, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, baremar la documentación de los/as candidatos/as, interpretar las presentes bases y normativa vigente y proceder a su aplicación. Pudiendo, igualmente, y para un mejor desarrollo del proceso selectivo, constituir, por concurrir al Proceso Selectivo, un elevado número de aspirantes, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

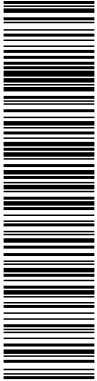
Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/15 del Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:**
 - D. Santiago Soler Rabadán

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A24299DD5E4934B8CC600A6894F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

- **Vocales:**
 - D. Rafael Terán Hidalgo
 - D. Manuel Galán Fernández
 - Dña. Patricia Rodríguez Goas
 - D. Juan Pérez Vega

- **Secretaria:**
 - Dña. Beatriz Alonso Sosa.

Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

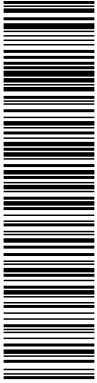
- **PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A.**

El proceso de selección constará de una o dos fases, donde sólo se baremarán a los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria. El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas.

A. Se atenderán las siguientes normas (la suma de la Baremación y entrevista será como **máximo 10 puntos**):

 - 1. Baremación (máximo 6 puntos):** Experiencia laboral. Por haber desempeñado funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo: 0,5 puntos por año trabajado. Los meses que existen como requisito mínimo de acceso no se incluyen en esta baremación. Los cómputos de tiempo inferiores al año se calcularán de forma

DOCUMENTO Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A24299D5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

proporcional dividiendo 0,5 entre 365 y multiplicándolos por los días efectivos de trabajo.

2. Entrevista (máximo 4 puntos): Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos/as y lista de suplentes) se efectuará una entrevista como forma de valorar diferentes aspectos:

- El conocimiento de programas de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
- El conocimiento del mercado laboral en Sanlúcar.
- La realidad socioeconómica de nuestra localidad.
- La trayectoria profesional según el currículum aportado.

○ **PARA EL PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO.**

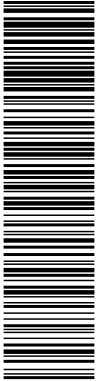
El proceso de selección constará de una o dos fases, donde sólo se baremarán a los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria. El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas.

A. Se atenderán las siguientes normas (la suma de la Baremación y entrevista será como **máximo 10 puntos**):

1. Baremación (máximo 6 puntos): Por haber desempeñado funciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo, 0,5 puntos por año trabajado. Los meses que existen como requisito mínimo de acceso no se incluyen en esta baremación. Los cálculos de tiempo inferiores al año se calcularán de forma proporcional dividiendo 0,5 entre 365 y multiplicándolos por los días efectivos de trabajo.

2. Entrevista (máximo 4 puntos): Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos/as y

DOCUMENTO Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298B75A24299DD5E34934BCC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

lista de suplentes) se efectuará una entrevista como forma de valorar diferentes aspectos:

- El conocimiento de programas de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
- El conocimiento del mercado laboral en Sanlúcar.
- La realidad socioeconómica de nuestra localidad.
- La trayectoria profesional según el currículum aportado

○ **PARA EL PUESTO DE DOCENTE.**

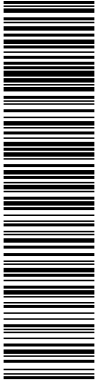
El proceso de selección constará de una o dos fases, donde sólo se baremarán a los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria. El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas.

A. Se atenderán las siguientes normas (la suma de la Baremación y entrevista será como **máximo 10 puntos**):

1. Baremación (máximo 6 puntos): Por haber desempeñado funciones de dominio del contenido de las especialidades formativas a impartir, así como haber mostrado ante el alumnado las habilidades docentes requeridas y haber transmitido una actitud de implicación ante la formación y las exigidas según los Certificados de profesionalidad: SSCE0109) Información Juvenil (RD 1537/2011, de 31 de Octubre) y (SSCE0110) Docencia de la Formación Profesional para el Empleo (RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013 de 2 Agosto), se puntuará con 0,5 punto por año trabajado. Los cómputos de tiempo inferiores al año se calcularán de forma proporcional dividiendo 0,5 entre 365 y multiplicándolos por los días efectivos de trabajo.

2. Entrevista (máximo 4 puntos): Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos/as y lista de suplentes) se efectuará una entrevista como forma de valorar diferentes aspectos:

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724298875A24299DD5E34934BCC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

- El conocimiento sobre programas de formación profesional para el empleo y el conocimiento sobre el diseño, planificación, ejecución y evaluación del plan docente.
- Conocimiento de la realidad socioeconómica de Sanlúcar y su mercado laboral.
- La trayectoria profesional según el currículum aportado.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

- El Tribunal procederá a la publicación provisional en la página web municipal de una lista provisional de admitidos y excluidos, conjuntamente con la baremación provisional del proceso selectivo. Contra el resultado de la lista de admitidos y valoración de méritos, se conceden **TRES (3) días** para alegaciones a partir del siguiente a la publicación del mencionado listado. Transcurridos los tres días sin presentación de reclamaciones se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente. Si existen reclamaciones se contestarán y se publicaran las listas definitivas con la lista de las personas que, en su caso, están citadas en un día para entrevista o la propuesta de contratación a favor del/la aspirante/a que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación. Contra las listas definitivas y contra la baremación en la entrevista no cabe reclamación alguna salvo los recursos potestativos de reposición o cualquier otro que estime oportuno el solicitante.

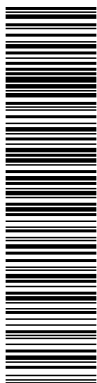
NOVENA.- LISTA DE RESERVA

En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a la persona seleccionada, siempre que esté admitida en el proceso, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas candidatas propuestas para la contratación presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

DOCUMENTO .Anuncio: 352486 TD08.00 - 7. ANUNCIO_Bases _magister 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IDEM-A2ELR-R53FK Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 20/01/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352486 3IDEM-A2ELR-R53FK E:134724286B75A24299DD5E34934B8CC600A684F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

UNDECÍMA.- NORMA FINAL.

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Publíquese:
LA SECRETARIA GENERAL, P.D.
Fdo.: Patricia Rodríguez Goas**